

LÓPEZ-AMO. EL TRADICIONALISMO LIBERAL-ORGANICISTA

El profesor Ángel López-Amo, estimado por su pensamiento estrictamente académico, y en sus fuentes puramente modernas y europeas, es, en opinión del profesor Miguel Anxo Bastos Boubeta, quien «*retoma el pensamiento carlista donde éste había quedado, (eso sí, estancado durante varios decenios) antes de su cambio de rumbo ideológico, (...) y lo fertiliza con aportaciones propias del liberalismo clásico europeo (antiestatista) y sobre todo del conservadurismo norteamericano*»¹ y pertenece junto a un destacado grupo de intelectuales como Gonzalo Fernández de la Mora, Eugenio Vegas Latapie, Jorge Vigón, los que «*mantienen la doctrina tradicionalista*»² viva y actual.

Sergio Fernández Riquelme, en su tesis doctoral *Sociología, corporativismo y política social en España*, defiende que López-Amo desarrolló un conservadurismo renovado cercano a ciertas posiciones de lo que podría denominarse como «*liberalismo organicista*», un modelo ciertamente original de ins-

¹ Miguel Anxo Bastos Boubeta, *Aristocracia y libertad. El pensamiento político de Ángel López-Amo*. Estudio Preliminar de la obra de Ángel López-Amo *El principio aristocrático*. Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia. Murcia 2008, pág. 17.

² Miguel Ayuso Torres. *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*. Fundación Francisco Elías de Tejada. Madrid, 1994, pág. 273.

tauración, *«la monarquía de la Reforma Social»* siguiendo las teorías de L. von Stein; *«lo que hizo López-Amo fue desarrollar esas ideas, adaptarlas al caso español y convertirlas en alternativa política. Basándose en Von Stein, López-Amo estimaba que no existía comunidad política propiamente dicha si el Estado no podía independizarse de la sociedad, colocándose a su servicio. Si la sociedad dirige al Estado el poder se encuentra en manos de la clase dominante, y esta situación de desequilibrio conduce a la injusticia y, en último término, a la guerra civil»*³.

Para Fernández Riquelme, López Amo *«pretendió, desde una posición ortodoxamente católica (pese a la influencia de las tesis de E. Brunner) pero abierta al organicismo liberal, fundar la legitimidad histórica y organicista de la posible institucionalización de una Monarquía tradicional en España, como evolución necesaria del “expediente transitorio de la dictadura”. Esta legitimidad vendría dada, para López-Amo, por el comprobado, histórica y funcionalmente, poder moderador de la Monarquía, por el respeto y salvaguarda de los derechos inalienables de las comunidades sociales, y por los valores de servicio y capacidad propios del espíritu aristocrático. A la por muchos considerada inevitable “reacción del 18 de julio” sucedería, pues, la recuperación del tradicional equilibrio entre poder político y libertades sociales (gestado en la Edad Media y el Antiguo Régimen)»*⁴. López-Amo lo argumentaba así: *«la gran vitalidad actual de la Jefatura del Estado permite devolver a la Monarquía su verdadero puesto en el Estado. Importa, naturalmente y mucho, dar vida auténtica a las instituciones representativas, en las Cortes, en las Diputaciones, en los Municipios, para que la administración local y regional descargue al gobierno de tantos problemas que no le competen (¿otra manera eficazísima y orgánica de limitar el poder!), y para que la representación nacional, en las Cortes, asuma con toda responsabilidad, y en colaboración con*

³ Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid 2005, pág. 189.

⁴ Sergio Fernández Riquelme. *Sociología, corporativismo y política social en España*. Tesis inédita. Universidad de Murcia, 2008, pág. 522.

el Rey la función de legislar, y examine, fiscalice, critique y pida cuentas al gobierno y a los ministros de su gestión»⁵.

Asimismo, para el profesor Luis Míguez lo destacable del pensamiento de López-Amo «es el puente de unión que tiende entre el tradicionalismo español y las corrientes del libertarismo y del vétero-conservadurismo estadounidense, mostrando caminos para preservar la santa libertad frente a las nuevas formas de opresión política y abriendo horizontes de pluralidad ideológica en un centroderecha muy limitado intelectualmente»⁶. Para Francisco Javier Guillamón «López-Amo estaba convencido de que el liberalismo no está hecho para el Estado, pero lo necesita; así, en las relaciones entre autonomía individual y autoridad del Estado, ésta debe reducirse al mínimo indispensable»⁷.

En este sentido, y como muestra de ello, la revista *Arbor*, en la cual López-Amo era una de sus principales mentes intelectuales «asumió los supuestos de la economía de mercado e insertó en sus páginas las críticas del economista liberal Friedrich von Hayek al “constructivismo” y al “historicismo” como bases filosóficas del colectivismo contemporáneo. La economía capitalista era, sin duda, el marco mas adecuado para acrecentar la productividad y asegurar la innovación tecnológica, asegurando el consumo de las masas»⁸.

I

Ángel López-Amo Marín nació en la provincia valenciana de Alicante en 1917. Estudió bachillerato en Valencia (1934-

⁵ Ángel López-Amo. *Sobre la Constitución de España*. Artículo publicado en la revista *Empresas Políticas*. Sociedad de estudios políticos de la región de Murcia, 2009, pág. 28.

⁶ Luis Míguez. «Un instructor del Rey reivindica una monarquía distinta». *Razón Española* n.º 155. Mayo-junio de 2009, pág. 341.

⁷ Francisco Javier Guillamón. «Sobre el pensamiento político de Ángel López-Amo». *Empresas Políticas*. n.º 12, 1.º semestre 2009, pág. 66.

⁸ Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid, 2005, pág. 192.

1936), en cuya universidad se licenció en Derecho en 1941 con Premio extraordinario, convirtiéndose en Ayudante de Clases prácticas del profesor Galo Sánchez. Fue becario del CSIC entre 1941-1945. En 1942 publicó su primera reseña sobre la obra de H. Mitteis, *Der Staat des hohen Mittelalter*; en 1943 se doctoró en la Universidad de Madrid con Premio extraordinario por su tesis *El pensamiento político de Eximeniç en su tratado de Regimiento de Princeps*. Posteriormente se convertía en profesor auxiliar de Historia del derecho, concordándose en serle nombrado en 1945 profesor y catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Valencia.

En el curso de 1947-1948 López-Amo pasó a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo. Transitó intelectualmente por estancias en Suiza e Italia, dando conferencias en Friburgo y Zurich. «De abril de 1947 a julio de 1948, permaneció en Italia y Suiza, sobre todo en este último país, como pensionado de la Junta de Relaciones Culturales. El viaje fue decisivo para su formación y su futuro personal»⁹. Durante dicha estancia en Suiza entabló amistad con los condes de Barcelona, «que apreciaron enseguida su talento y cualidades que sobresalían en López-Amo. Por eso, al decidirse que Juan Carlos de Borbón fuera educado en España, fue llamado para encargarse de su formación, primero en San Sebastián y, después, en Madrid y Zaragoza»¹⁰. Debemos destacar que en lo referente a la educación del príncipe, «la mayoría de sus maestros procedían del Opus Dei: Ángel López-Amo, Federico Suárez, Antonio Fontán, Florentino Pérez Embid, etc. También influyeron en su educación hombres no pertenecientes a la Obra, como Vicente Palacio Atard o Torcuato Fernández Miranda»¹¹.

Posteriormente inició una larga colaboración de publica-

⁹ Ismael Sánchez Bella. Anuario de Historia del derecho español. Tomo XXVI. 1959, pág. 902.

¹⁰ Ismael Sánchez Bella. Anuario de Historia del derecho español. Tomo XXVI. 1959, pág. 902.

¹¹ Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid, 2005, pág. 226.

ciones en la revista *Arbor*¹², plataforma de la nueva derecha monárquica «favorables a un entendimiento entre Juan de Borbón y Franco, su alternativa era la Monarquía tradicional, hereditaria, antiparlamentaria y descentralizada»¹³.

En el curso 1950-1951 pasó a la Universidad de Santiago de Compostela, con la que siempre mantendría, y defendería, una magnífica y entrañable relación. Fue en 1952 cuando se convirtió en profesor de Humanidades del Príncipe de España, gracias a la gran amistad que le unía a la familia Real y a Don Juan. En 1952 publicó su obra capital *Poder político y la libertad. La monarquía de la reforma social*, siendo Premio Nacional de Literatura ese mismo año. Para Fernández de la Mora fue «uno de los ensayos más importantes que se han publicado en España en lo que va de Siglo»¹⁴.

En 1955 obtiene la Cátedra de Derecho Político en la recién creada Universidad de Navarra, siendo Director del Curso de Sociología y decano de la Escuela de Derecho «Estudio General de Navarra». Falleció en un accidente de tráfico en Wordforsburg, en E.U.A., en el año 1956, a la temprana edad de 39 años. España y el Tradicionalismo perdieron una gran promesa.

Fue un gran pensador, católico, y monárquico, y siempre abierto a interpretaciones liberal-organicistas. Defensor del régimen del 18 de julio, reconocía que era respetuoso con las libertades sociales, y de carácter transitorio. Él quería que el

¹² «Los grandes animadores de *Arbor* fueron Calvo Serer y Pérez Embid. Ninguno de los dos era un pensador político de altura, pero sí ambos buenos organizadores. Sus colaboradores de mayor prestancia intelectual fueron Ángel López-Amo, nacido en 1917, profesor del Príncipe Juan Carlos y teórico de la Monarquía «Social» en la línea de Von Stein, y, sobre todo, Gonzalo Fernández de la Mora, barcelonés de 1924, representante de un neo-conservadurismo abierto a la modernización económica y tecnológica» Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid, 2005, pág. 189.

¹³ Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid, 2005, pág. 189.

¹⁴ Gonzalo Fernández de la Mora. *Razón Española* n.º 114, julio-agosto de 2002, pág. 79.

régimen saliente fuera la *Monarquía de la reforma Social*, reflejo de la sociedad orgánica, que educase en la construcción de la moderación en las posturas, en la conciliación de intereses, clases, y organismos; una institución descentralizada, y limitada, siendo la monarquía el poder moderador con el que hacer frente a la cuestión social nacida del capitalismo. «*El Rey puede, pues, y aun debe, no gobernar por sí mismo. Pero puede y debe tener la exclusiva responsabilidad en el nombramiento y la separación del primer ministro y de todos los ministros (...) porque él es la única instancia superior e imparcial que puede hacerlo con las máximas garantías de acierto, la que está siempre en situación de corregir equivocaciones sin que la corrección imponga mayores males*»¹⁵.

Juzgaba Ismael Sánchez Bella, que «*López-Amo, además de sus grandes dotes intelectuales y de su galanura como orador y escritor, poseía una sólida formación, no sólo histórica sino también jurídica, que le dio, además de su carrera, su actuación en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y en el despacho de abogado de sus años en Valencia y Santiago. Cuando abordó temas de Historia del Derecho privado lo demostró sobradamente. Pero se hallaba sobre todo excelentemente preparado para el estudio de la evolución de la Sociedad y el Estado desde el Antiguo Régimen a la etapa constitucional y para la elaboración doctrinal política con sólida base histórica, tan necesaria en los actuales momentos de crisis del Estado moderno. Su sólida formación doctrinal católica, su fidelidad a los valores permanentes del pensamiento político tradicional, su reconocido talento y la serenidad de su juicio, permitían esperar con fundamento una labor doctrinal de gran valía, que su muerte en plena juventud ha truncado desgraciadamente cuando sólo en parte se había realizado. (...) Universitario de cuerpo entero, hombre bueno y modesto, López-Amo gozaba de general simpatía. Su*

¹⁵ Ángel López-Amo. *Sobre la Constitución de España*. Artículo publicado en la revista *Empresas Políticas*. Sociedad de estudios políticos de la región de Murcia, 2009, pág. 30.

honda religiosidad –que le llevó desde sus años de estudiante a consagrarse a Dios, como miembro del Opus Dei, el primero de los Institutos Seculares de la Iglesia– y sus sólidas virtudes, hacen esperar que goza ya de Dios»¹⁶.

Para José Orlandis, «López-Amo era un pensador monárquico porque –aunque admitía la posible existencia de democracias legítimas– la Monarquía era, a su juicio, el único poder legítimo capaz de hacer la reforma social. Una reforma consistente en la realización de la verdadera justicia y la moderación de la lucha de clases y que fuera capaz de superar la dramática disyuntiva: o el Estado es dueño de la sociedad, entonces hay dictadura de clase, o la sociedad es dueña del Estado, y entonces habrá luchas de clases»¹⁷.

Para Fernández de la Mora, López-Amo es un pensador político que se inserta en la línea tradicional de Occidente. Continúa con el pensamiento de Von Stein, Von Haller, Donoso y Maeztu, sus maestros, y avanzando en el mismo a partir del rumbo histórico que concatenan e impulsan los problemas políticos. Su obra pasa a formar parte del pensamiento político de la «*gran tradición nacional, clásica, pero abierta a todos los progresos del tiempo, aquella por la cual fuimos y podremos volver a ser gran nación*»¹⁸.

II

En la obra *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, López-Amo defiende la monarquía como garante de las libertades políticas y su influencia en la moderación

¹⁶ Ismael Sánchez Bella. Anuario de Historia del derecho español. Tomo XXVI. 1959, pág. 904.

¹⁷ Jose Orlandis. *Razón Española* n.º 114, julio-agosto de 2002, pág. 80.

¹⁸ Las partes que están en entrecorillado son extraídas del discurso del pensador *razonalista* Gonzalo Fernández de la Mora, dio en honor del tristemente fallecido López-Amo, y que fue publicado en 1957 por el Estudio General de Navarra.

y equilibrio entre los distintos poderes sociales; «*el valor supremo de la monarquía está en su grandiosa virtualidad social*»¹⁹. Para el profesor Luis Míguez es aquí «*donde se ubica la parte central del pensamiento de López-Amo, la doctrina de la monarquía de la reforma social, que trató de inculcar a su discípulo Juan Carlos de Borbón. Igual que en el Antiguo Régimen, la monarquía sirvió de contrapeso al estamento nobiliario, evitando la exclusión social a que conducían los privilegios aristocráticos al abrir con su voluntad soberana el acceso al ejercicio de las funciones públicas a los plebeyos más capacitados, en el Estado liberal aquélla estaría llamada a ejercer una tarea similar de compensación de las diferencias sociales, mitigando la lucha de clases e impidiendo la apropiación del poder por una sola de ellas*»²⁰.

La contraposición de la institución de la monarquía a la democracia, parte del principio de que «*debe huirse de aquel régimen del cual ordinariamente se siguen mayores males, y esto sucede comúnmente en un régimen en las manos de muchos, más que en la monarquía. Y esto es así porque más frecuente sucede que siendo muchos, haya quien falle en buscar el bien común, que siendo sólo uno. Y basta con que uno sólo de los que presiden se aparte del bien común, para que sea inminente el peligro de disensión entre los súbditos; porque es normal que, divididos los gobernantes, lo estén los súbditos. Mas si uno solo preside, ordinariamente verá por el bien común*»²¹.

Para López-Amo, al igual que para el pensador liberal Hans-Hermann Hoppe, en *Monarquía, democracia y orden natural*²² es el derecho divino²³ «*uno de los principales frenos al*

¹⁹ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 110.

²⁰ Luis Míguez. «Un instructor del Rey reivindica una monarquía distinta». *Razón Española* n.º 155. Mayo-junio de 2009, pág. 340.

²¹ Santo Tomás de Aquino. *Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes*. Editorial Porrúa. México, 1990, pág. 264.

²² Hans-Hermann Hoppe. *Monarquía, democracia y orden natural*. Trad. De Jerónimo Molina. Editorial Gondo. Madrid, 1994.

²³ Para el Tradicionalismo del siglo XIX, y para Aparisi y Guijarro, el ideal

*poder absoluto del gobernante, pues una norma o institución de origen divino no puede ser alterada discrecionalmente a voluntad del gobernante, ya que perdería toda su legitimidad si quisiese obrar arbitrariamente»²⁴. Si bien, López-Amo, al igual que Donoso Cortés, no ha apoyado la legitimación de la monarquía en el derecho divino²⁵, hecho que lo distingue de los tradicionalistas españoles del siglo XIX. Así para el P. Scio de S. Miguel, obispo de Segovia «*todos los monarcas deben tener estas páginas de la Biblia "como un espejo en que han de mirarse para dirigir todas sus acciones". La razón es simple: Dios es el que da el poder a los príncipes, para que lo ejerciten, manteniendo la religión y la piedad, evitando la ambición y la soberbia. Por eso la fidelidad a Dios es la condición de la sana y buena política. Al contrario, el abandono de la religión y del culto es causa de la tiranía»²⁶.**

Precisamente, para López-Amo, España «*enteramente libre de la influencia de varios siglos de pensamiento heterodoxo, se ha conservado en España una doctrina que justamente llamamos tradicional. Según ella, el poder viene de Dios, y de Dios lo reciben las autoridades civiles. Pero este origen divino es remoto. El origen próximo de todo poder está en la propia comunidad política, que mediante su consentimiento expreso o tácito, crea los órganos para su ejercicio»²⁷. Y consideramos que este plan-*

de la Realeza se encuentra en la Biblia; «*la Sagrada Escritura fue en la vida de Aparisi y Guijarro un libro asimilado a través de frecuentes lecturas, como recuerda Francisco Cañamaque, y como se evidencia en su estilo literario (artículos titulados "Imitación Bíblica") y repetidos conceptos (como abismo, castigo, providencia...).* De este modo, la situación política española tiene en la Biblia un marco privilegiado de referencia». Ver Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclèe De Brouwer. Bilbao, 1990, pág.178.

²⁴ Miguel Anxo Bastos Boubeta. «Ángel López-Amo: un monárquico liberalista. Empresas Políticas. Numero 6, 1.º semestre 2005, pág. 124.

²⁵ María Victoria Grillo. *Tradicionalismo y Fascismo europeo*. Editorial Eudeba. Buenos Aires, 1999, pág. 82.

²⁶ Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclèe De Brouwer. Bilbao 1990, pág. 179. Las partes en cursiva se refieren a la obra del P. Scio de S. Miguel, Felipe. *La Sagrada Biblia*. Tomo II. Madrid, 1951. Advertencia a los libros de los reyes, pág.186.

²⁷ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 31.

teamiento no impide que se salvaguarden los mismos principios que los tradicionalistas españoles del siglo XX, como Elías de Tejada, Rafael Gambra o Francisco Puy, para los cuales los principios del tradicionalismo hispano, concretándose en «*los fundamentos de la legitimidad española*», se circunscriben en los siguientes cinco puntos:

«1.º- *Su religión católica, apostólica, romana, con la unidad y consecuencias jurídicas con que fue amada y servida tradicionalmente en nuestros reinos*²⁸.

2.º- *La constitución natural y orgánica de los Estados y Cuerpos de la sociedad tradicional*²⁹.

3.º- *La federación histórica de las distintas regiones y sus fueros y libertades, integrantes de la unidad de la patria española.*

4.º- *La auténtica monarquía tradicional, legítima de origen y ejercicio*³⁰.

5.º- *Los principios y espíritu y –en cuanto sea prácticamente posible– el mismo estado de derecho y legislativo anterior al mal llamado derecho nuevo*³¹.

²⁸ El tradicionalismo español es fiel seguidor de la doctrina de la Iglesia Católica, y por ello acompañamos las encíclicas en las que obtiene su fundamento este ideario.

«Ningún fiel querrá negar que corresponda al Magisterio de la Iglesia el interpretar también la ley moral natural. Es, en efecto incontrovertible –como tantas veces han declarado Nuestros predecesores– que Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos, los constituía en custodios y en intérpretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo en la ley evangélica, sino también natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse». Encíclica «*Humanae vitae*». Pablo VI. 1968.

²⁹ «Una sana democracia, fundada sobre los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas, será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin freno ni límites, y que hace también del régimen democrático, a pesar de las contrarias, pero vanas apariencias, un puro y simple sistema de absolutismo». Encíclica «*Benignitas el humanitas*». Pío XII. 1944.

³⁰ «El tema tan medular para el tradicionalismo español de exigir al rey la legitimación de origen y la de ejercicio, tiene evidentes raíces en la interpretación del texto bíblico de los libros históricos». Ver José Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 182.

³¹ Francisco Elías de Tejada, Rafael Gambra Ciudad, y Francisco Puy Muñoz, ¿*Qué es el Carlismo?* Escelicer, Madrid, 1971, págs. 71-72. Asimismo

Así, para el tradicionalista López-Amo, la comunidad o el pueblo viene a ser el intermedio entre Dios «fuente de todo poder, y el príncipe, encarnación de la autoridad»³² la cual está en la propia comunidad política, que mediante su consentimiento expreso o tácito, crea los órganos para su ejercicio, como antes señalamos.

Para López-Amo, al igual que para Aparisi y Guijarro «la sociedad no se compone de individuos aislados, sino de sociedades menores, que constituyen su armazón y su estructura: las instituciones fundamentales, los cuerpos sociales básicos. En ellos residen todas las fuerzas reales y vivas del pueblo»³³. La «comunidad política está constituida por una serie de agrupaciones sociales, que van desde la familia y los cuerpos profesionales hasta los distintos grupos de carácter territorial, tales como el municipio y la región»³⁴ y que la monarquía debe defender y preservar su autonomía. Así, la monarquía tradicional de López-Amo al igual que para Elías de Tejada, Rafael Gamba y Francisco Puy, es «una monarquía social, es decir, una monarquía que no sea absoluta, sino limitada, y limitada por la metafísica de los pueblos hispanos y por la voz circunstancial de ellos. Por eso la monarquía está limitada, ante todo, por las limitaciones que pone al rey su conciencia moral y religiosa católica; a continuación por las barreras jurídicas que le levantan los fueros de cada región; y en fin, por las decisiones de las Cortes o Juntas que encaucen la representación libre de la sociedad en cada uno de los pueblos españoles, así como por las Cortes nacionales, que representan al conjunto general de todos ellos, exponiendo la directrices de la política y la economía comunes»³⁵, y que es la auténtica monarquía española; «la

estos principios fueron fijados «por S. M. Don Alfonso Carlos en el artículo 3.º de su Real decreto de 23 de enero de 1936.

³² López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 32.

³³ Puy y Muñoz F. Aparisi y Guijarro: *sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 377.

³⁴ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 33.

³⁵ Francisco Elías de Tejada, Rafael Gamba Ciudad, y Francisco Puy Muñoz, *¿Qué es el Carlismo?* Escelicer, Madrid, 1971, pág. 176.

*monarquía española en cierto sentido nunca fue absoluta, porque siempre estuvo limitada por los consejos, por la influencia de la aristocracia, por la del clero, por las libertades provinciales y las costumbres públicas»*³⁶.

Defendía pues, al igual que un nutrido grupo de intelectuales y políticos del régimen del 18 de julio, como López Rodó el establecimiento de «*un sistema representativo que prescindie de los cauces de las democracias liberales (los partidos políticos), que opera a través de tres pilares: la familia, el municipio y el sindicato*»³⁷, y que garantice la libertad de los hombres frente a los abusos de los poderosos, siendo fiel con ello al ideario de los tradicionalistas que, como Aparisi y Guijarro consideraban que «*los hombres sólo pueden ser libres en el marco de una monarquía contenida por factores morales, religiosos e institucionales*»³⁸. Así «*porque el ministro que depende del Rey y no de las Cortes, sin dejar por eso de estar fiscalizado por éstas, se convierte automáticamente en un administrador y en un hombre de trabajo, alejado de políticas turbias que para nada le habrían de servir, supuesto que tales políticas sólo se encaminan a tener votos que no le hacen falta. El político arribista no tiene aquí aire que respirar, pues carecerá de apoyos multitudinarios y en cambio no carecerá de una pesada responsabilidad por sugestión puramente técnica*»³⁹.

Para López-Amo, la monarquía tradicional, definida como «*la Monarquía de la Reforma social*» era el reflejo de una sociedad orgánica, y por ello, contaría con «*organismos que educasen en la moderación de las posturas, la conciliación de*

³⁶ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 381. Discurso de Aparisi en el Congreso el 9 de mayo de 1862.

³⁷ L. López Rodó. *La larga Marcha hacia la Monarquía*. Moguer, 1977, pág. 260.

³⁸ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 381.

³⁹ Ángel López-Amo. *Sobre la Constitución de España*. Artículo publicado en la revista *Empresas Políticas*. Sociedad de estudios políticos de la región de Murcia, 2009, pág. 30.

intereses, y la erradicación de la lucha de clases»; estos organismos, propios de las comunidades naturales de la sociedad, «harían del Estado una Institución descentralizada y limitada», y de la Monarquía un «Poder Moderado» al servicio del Bien común⁴⁰. «Ángel López-Amo criticaba, en ese sentido, los supuestos del sindicalismo vertical y del intervencionismo estatal. La sociedad civil era distinta del Estado; lo social era el ámbito ante el que lo estatal debía permanecer, si no inactivo, sí, al menos, respetuoso de su autonomía esencial. López-Amo condenaba, en cierta medida, al Estado a la pasividad, confinado en el desarrollo orgánico de las formas sociales y en el sentido positivo de las comunidades naturales»⁴¹.

Nuestro autor, como tradicionalista, defiende el principio de subsidiariedad⁴², por el cual cada una de las agrupaciones sociales, o cuerpos sociales básicos, tiene sus fines propios y sus propias autoridades. Consecuentemente «La autoridad del grupo superior o nación, que es soberana, queda orgánicamente limitada, resultando imposible de hecho el gobierno absoluto»⁴³; pero asimismo, la monarquía debe ser católica, continuando la tradición histórica de la monarquía hispánica, y que, al igual que Elías de Tejada, Rafael Gambra y Francisco Puy, «recoja de veras los anhelos de misión de nuestros pueblos, sirviendo fielmente la

⁴⁰ Sergio Fernández Riquelme. *Sociología, corporativismo y política social en España*. Universidad de Murcia, 2008, pág. 529.

⁴¹ Pedro Carlos González Cuevas. *El pensamiento de la derecha española en el siglo XX*. Editorial Tecnos. Madrid, 2005, pág. 192.

⁴² El principio de subsidiariedad mantiene todo su vigor y actualidad, sin que se deba identificar con ideario político alguno, ni pasado ni actual. Así: «Sin duda, el principio de subsidiariedad, expresión de la inalienable libertad humana. La subsidiariedad es, ante todo, una ayuda a la persona, a través de la autonomía de los cuerpos intermedios. Dicha ayuda se ofrece cuando la persona y los sujetos sociales no son capaces de valerse por sí mismos, implicando siempre una finalidad emancipadora, porque favorece la libertad y la participación a la hora de asumir responsabilidades. La subsidiariedad respeta la dignidad de la persona, en la que ve un sujeto siempre capaz de dar algo a los otros. La subsidiariedad, al reconocer que la reciprocidad forma parte de la constitución íntima del ser humano, es el antídoto más eficaz contra cualquier forma de asistencialismo paternalista». Encíclica *Caritas in Veritate*. Benedicto XVI. 2009.

⁴³ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 33.

unidad católica de los que la conservan y fomentándola en los que hubiere sufrido deterioros. De tal catolicidad activa se siguen tres deberes primarios de la corona:

a).- El deber de sujetar la política general a los postulados de la moral católica, especialmente en lo económico-administrativo.

b).- El deber de adoptar una cerrada fidelidad a las enseñanzas de la cátedra romana, a tenor de las respectiva clase de obligatoriedad jurídica y moral que entrañen los diversos grados de su magisterio.

c).- Y el deber de favorecer a todo evento los intereses espirituales a la cristiandad que son los de Jesucristo»⁴⁴, pero que también incorpore, y en ello destaca nuestro autor, las virtudes libertarias, y es aquí donde consideramos que reside la gran originalidad del pensamiento de López-Amo; «La monarquía absoluta era un régimen de derecho y respetaba el derecho ajeno. Cuando para mayor expedición de su gobierno, dejó de reunir las Cortes o los Estados generales, no usurpó las atribuciones de estos organismos representativos; dejó simplemente de obtener lo que sólo la competencia de ellos le podía otorgar. Quizás al ser más absoluta la Monarquía fue menos absoluto el Estado»⁴⁵.

Para el profesor Sergio Fernández Riquelme otra «original propuesta de López-Amo se situó en una era histórica de reintroducción en España del principio político y representativo de naturaleza corporativa»⁴⁶, si bien limitada y conectada esencialmente con la definición jurídico-política monárquica, desde la Ley de Cortes; se pretendía completar, pues, el «mandato popular e histórico» asumido autocráticamente por la Junta Militar. A los Sindicatos nacionales se unían las Cortes y sus procura-

⁴⁴ Francisco Elías de Tejada, Rafael Gamba Ciudad, y Francisco Puy Muñoz, *¿Qué es el Carlismo?* Escelicer, Madrid, 1971, pág. 174-175.

⁴⁵ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 141.

⁴⁶ Para los Tradicionalistas del siglo XIX, los partidos políticos son cuerpos extraños a la sociedad. «Un partido por el mero hecho de ser partido ya es malo. Si el carlista subiera al poder y fuese parlamentario, á la vuelta de tres años estaría corrompido». Y por ello debe optarse por el corporativismo orgánico. Manuscritos de Aparisi y Guijarro. Ver José Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 287.

dores como instituciones parcialmente representativas, bajo el Triple imperativo de la unidad» (social, política y nacional)»⁴⁷.

III

«El pensamiento de López-Amo parte de la crítica a la Revolución⁴⁸ francesa, en la que coinciden tradicionalistas y libertarios, por la destrucción de la estructura orgánica del Antiguo Régimen, que garantizaba frente al poder político la libertad del ser humano encuadrado en formaciones sociales espontáneas mejor que el “absolutismo de la libertad” individualista revolucionario. Identifica también correctamente en las inclinaciones absolutistas del Despotismo Ilustrado francés el precedente que allanó el camino a la Revolución, la cual, en realidad, no hizo otra cosa que llevar hasta sus últimas consecuencias lo que aquél había empezado, pero no pudo terminar por los obstáculos que derivaban de la Constitución tradicional del Antiguo Régimen, que fue justamente lo que barrió con toda su violencia el huracán revolucionario»⁴⁹. Así, para López-Amo en la Francia de Luis XVI «la burguesía hace la revolución cuando ya es rica y poderosa. No la hace espontáneamente, en primer lugar porque no le hace falta, y en segundo lugar, porque hasta para eso le faltó grandeza; además la burguesía sabe que en la cabeza del Estado ha tenido su mejor apoyo. La hace de la mano de la aristocracia, que es quien alienta (en provecho propio) su ambición y su envidia. La burguesía moviliza a su alrededor al proletariado incipiente y le habla de libertad y lo lanza también

⁴⁷ Sergio Fernández Riquelme. *Sociología, corporativismo y política social en España*. Universidad de Murcia, 2008, pág. 531.

⁴⁸ En 1956 la editorial Gómez de Pamplona editó, entre otras publicaciones del Estudio General de Navarra, la obra de López-Amo titulada *Sobre el estudio profundo de las revoluciones*, en donde nuestro autor explica el por qué y cómo del hecho revolucionario, avanzando en lo ya apuntado en su día por Donoso Cortés.

⁴⁹ Luis Míguez. «Un instructor del Rey reivindica una monarquía distinta». *Razón Española* n.º 155. Mayo-junio de 2009, pág. 339.

a la lucha. El objetivo de esta revolución es igualmente la Corona, pero las verdaderas víctimas son la aristocracia que la organizó y el proletariado que le dio ayuda»⁵⁰. Es por ello, por lo que para los tradicionalistas españoles del siglo XIX y XX los verdaderos beneficiarios de la revolución eran los ricos (o los poderosos, como indica López-Amo); El profesor Puy lo indica, recordando un enfrentamiento parlamentario entre Aparisi y Guijarro con un liberal: «la revolución burguesa lo confesó por boca de Fernández Negrete. Es el momento en que casi aparece la cólera en las palabras de Aparisi, que no puede tolerar la desfachatez con que aquél confesaba que la revolución era un negocio para los ricos»⁵¹. Rafael Gambra defiende la misma visión; «Ni se piense que las reformas liberales y revolucionarias eran en España una exigencia social o económica como pudieron haberlo sido en otros países debido a una mala situación previa de las clases populares. Henningsen nos lo dice sobre datos del ambiente de la época: «Hay una profunda diferencia entre el liberalismo de Francia e Inglaterra y el de España... En este país las ideas liberales se hallan confinadas en los ricos, que desean la mayor independencia posible para sus propias ciudades, con el fin de establecer en ellas una aristocracia del dinero, y una minoría de la clase baja que vive en las mismas ciudades y espera ansiosamente tiempos de anarquía y

⁵⁰ López-Amo. *Sobre el estudio profundo de las revoluciones*. Publicaciones del Estudio General de Navarra. Editorial Gómez. Pamplona, 1956, pág. 21.

⁵¹ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 370. Aparisi en su rectificación en el Congreso el día 25 de abril de 1862 manifestó que «lo que sí confesaré que me ha causado extrañeza y aun maravilla es el oír a su señoría hablar de tanto dinero, de dinero, de este siglo de dinero, de que dios es omnipotente y el dinero su teniente, de que los pobres no pueden nada, de que la riqueza es una cucaña que está en medio de la plaza y no hay más que lanzarse a cogerla, etc. Pues, señores, siento vivir en este siglo en que todo lo puede el dinero, porque yo, francamente, no quiero humillar la cabeza delante de esa ruin divinidad. Sin dinero no se puede ser nada, y yo, yéndome al otro extremo, puesto que su señoría se fue al opuesto, digo que sin dinero pero con inteligencia y virtud, se debe ser todo» Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 370.

confusión no sólo para satisfacer sus instintos brutales. A esto se oponen los campesinos, que son todos realistas...»⁵². Y ello acontece en todas las revoluciones: «lo que salta al primer plano como objetivo en la acción revolucionaria no es la liberación de determinadas fuerzas sociales: es justamente todo lo contrario, es la conquista del Estado por parte de las fuerzas sociales más poderosas, para ser más poderosas todavía»⁵³.

Para López-Amo la revolución francesa es el intento de «suprimir ante todo la idea de un poder monárquico independiente y soberano. Sólo el pueblo es soberano. El rey sería uno de los representantes del pueblo en el ejercicio de las funciones públicas, encargado concretamente del llamado poder ejecutivo. El legislativo lo poseería una asamblea de representantes elegidos por la nación. Pero en la elección intervendrían solamente los ciudadanos "activos", aquéllos cuya renta fuera superior a una determinada cantidad. Los otros quedaban excluidos porque de hecho no tenían ningún papel en la vida nacional, su actividad no salía de la esfera doméstica»⁵⁴.

Así, para Elías de Tejada es «Europa quien fabrica una sociedad constituida por procesos mecánicos, montón de granos de trigo al azar yuxtapuestos. Europa es quien desnuda al hombre de tradiciones, para convertirlo en mero homo oeconomicus, siendo paradójicamente la economía la ciencia de la lonja en lugar de la ciencia del hombre. Europa es quien no quiere saber ya nada de gremios, sino de partidos políticos, múltiples en las democracias y único en los totalitarismos. Europa es la locura de ignorar al hombre concreto de la cristiandad por sólo saber del hombre abstracto de la revolución»⁵⁵. La revolución liberal es la que destruye los cuerpos básicos; «la revolución es una

⁵² Rafael Gamba Ciudad. *La unidad religiosa y el derrotismo católico*. Editorial Católica Española. Madrid, 1965, pág. 78.

⁵³ López-Amo. *Sobre el estudio profundo de las revoluciones*. Publicaciones del Estudio General de Navarra. Editorial Gomez. Pamplona, 1956, pág. 20.

⁵⁴ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 59.

⁵⁵ Francisco Elías de Tejada, Rafael Gamba Ciudad, y Francisco Puy Muñoz, *¿Qué es el Carlismo?* Escelicer, Madrid, 1971, pág. 118.

ideología puesta en acción para destruir la sociedad»⁵⁶. Para Gonzalo Fernández de la Mora «lo grave de las revoluciones no es su oposición a determinados usos tradicionales, sino su anti-tradicionalismo de principio. Pero la tradición es prácticamente irrenunciable. Al hombre no le es dado ponerse al nivel de Tarzán, fabuloso y extraño, pero sin tradición»⁵⁷.

López-Amo analiza la paradoja de los revolucionarios⁵⁸ franceses. Para ellos, el pueblo era la fuente de todo el poder, pero la Asamblea Nacional no había nacido del pueblo, no había recibido sus poderes del pueblo. Pero quería representar *ab initio*, al pueblo. Éste no había decidido delegar poderes o incluir y excluir a ciudadanos del censo electoral. Lo había decidido la Asamblea Nacional, que se autoproclamó órgano natural de la nación, o más bien de una parte de la nación. Si bien esta asamblea no hizo otra cosa que sancionar la doctrina creada por el abate Sieyès. Para él «el auténtico soberano era el tercer Estado, que obraba por su cuenta y se atribuyó gratuitamente la representación de la nación. Esto respondía al verdadero pensamiento de Sieyès, artífice de la Constitución: la nobleza, el clero, los menestrales, los proletarios, no son gran cosa en la nación; el tercer Estado es una nación completa en sí mismo»⁵⁹.

De esta forma la soberanía nacional es una justificación. La élite revolucionaria se nombraba a sí misma representante del

⁵⁶ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 377.

⁵⁷ Gonzalo Fernández de la Mora. *Maeztu y la Teoría de la Revolución*. Editorial Rialp. Madrid, 1956, pág. 56.

⁵⁸ Para Gonzalo Fernández de la Mora otra incoherencia del revolucionario es la siguiente: «no hay revolución posible sin solución de continuidad por alteración, ya de contenidos, ya de ritmos. La revolución es enfrentamiento con lo habitual y establecido y, por tanto, novedad. Acontece, sin embargo, que cuando las revoluciones se prolongan durante decenios, como en la U.R.S.S., tienden a convertirse en conservadoras de sus propios usos, en mantenedoras del statu quo, en tenaces perseguidoras de cualquier intento renovador y, por tanto, en antirrevolucionarias». Gonzalo Fernández de la Mora. *Maeztu y la Teoría de la Revolución*. Editorial Rialp. Madrid, 1956, pág. 52.

⁵⁹ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 60.

pueblo, de la soberanía nacional, pero «como esto era un fraude y una mentira, no podía instaurar una legitimidad nueva. Detrás de la soberanía nacional había una dictadura oligárquica, es decir, el poder como puro hecho»⁶⁰, opinión, igualmente defendida por Pierre Gaxotte, «Mayorías, elecciones, votos, consultas populares: todo esto es fachada, es el juego que se dejan llevar los inocentes, y se asombran de que sus reglas no se apliquen nunca más que contra ellos. Detrás de estas agitaciones se halla el grupito de los fieles y de los iluminados en posesión de la verdad, y que se han juramentado para restablecer su imperio. Ellos constituyen la voluntad general»⁶¹.

Con la revolución se acaba cayendo en los dos grados males que los tradicionalistas tendían a evitar; así, para Burke, (y para los tradicionalistas hispanos) hay «dos fanatismos que hay que evitar: el poder arbitrario y el poder popular. En la historia inglesa, por ejemplo, incluida la revolución de 1688, se ha tenido sumo cuidado en no “injertar en el cuerpo y tronco de nuestra herencia ninguna rama extraña a la naturaleza del árbol primitivo. Hasta ahora todas las reformas se han hecho respetando el principio de respeto al pasado inmemorial. Por eso mismo, esta es una «herencia vinculante”, que llega hasta el momento presente. La realidad política, sedimento de los siglos pasados, es «el feliz resultado de la imitación de la naturaleza, que es sabia reflexión, porque está por encima de ella»⁶².

Como la soberanía revolucionaria era un fraude y una mentira, al servicio de una oligarquía revolucionaria (que además incurría en los dos grandes fanatismos temidos por los tradicionalistas), no podía instaurar una legitimidad nueva, no podía declararse la soberanía única del tercer Estado, que era en definitiva una clase social. De ahí que para López-Amo la revolución y la reacción sean fenómenos idénticos, ya que sig-

⁶⁰ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 61.

⁶¹ Pierre Gaxotte. *La revolución francesa*. Editorial Altera. Barcelona, 2008, pág. 48.

⁶² Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 96.

nifican, como ya indicamos, la conquista del Estado por una clase, diferenciándose en que los revolucionarios de ayer son los reaccionarios de hoy: «y así la tendencia aristocrática es reaccionaria para la burguesa, y la burguesa lo es para la del proletariado, habiendo sido todas tres igualmente revolucionarias y reaccionarias frente a la Monarquía, es decir, frente al poder independiente del Estado»⁶³. Para visualizar la identidad plena entre *revolución* y *reacción* frente al principio monárquico hubo que esperar al desarrollo lógico del principio democrático unos años más tarde, con el surgimiento del marxismo y con las primeras revoluciones socialistas.

Entonces, ¿en qué principio se legitimaba el gobierno del tercer Estado? Los revolucionarios optaron por el democrático para desarrollar la revolución ideológica. Considera López-Amo que, para los revolucionarios, «no importaba tanto conseguir las libertades políticas (el mismo Sieyès las negó prácticamente en la constitución napoleónica) como derribar lo único que no se podía hacer»⁶⁴, demoler la política basada en el orden natural, igual opinión defendida por Pierre Gaxotte, «su primera labor, su única labor, por decirlo así, consiste en destruir e impedir que renazcan todos los organismos que hasta entonces encuadraban y sostenían a los individuos y que, en adelante, serán considerados inmorales y opresores. La propiedad, la familia, la corporación, la ciudad, la provincia, la patria, la iglesia, son otros tantos obstáculos que deben demolerse. Se objetará que la mayoría de los ciudadanos los respetan, que se complacen en ellos, que en ellos encuentran la dicha y la paz del alma. Poco importa, no hay libertad contra la libertad. Si la Voluntad General no habla en ellos, es que son unos pervertidos, unos degradados, y es deber de los ciudadanos “conscientes” emanciparlos aunque no quieran»⁶⁵. Estos conscientes, «la asamblea francesa ha roto toda vinculación con la autoridad

⁶³ López-Amo. *Sobre el estudio profundo de las revoluciones*. Publicaciones del Estudio General de Navarra. Editorial Gómez. Pamplona, 1956, pág. 32.

⁶⁴ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 62.

⁶⁵ Pierre Gaxotte. *La revolución francesa*. Editorial Altera. Barcelona, 2008, pág. 48.

divina y humana. (...) Por este motivo, el mundo de las pasiones (envidia, venganza, avaricia, etc.) se sobrepone a los principios morales (honor, virtud, lealtad, piedad, autoridad, etc.), con lo cual nos aproximamos al caos»⁶⁶. En la España del siglo XIX, denunciaba Aparisi y Guijarro «la revolución es algo perfectamente real y encarnado, que tiene, en primer lugar, dos métodos muy concretos de actuar –la “centralización” y la “desamortización”– y que tiene, en segundo lugar, un agente ejecutor y beneficiario muy real y encarnado que es la “burguesía” liberal, con su insaciable codicia y su inabarcable rapacidad»⁶⁷.

Por ello, López-Amo afirma, en secuencia lógica con Ferrero, que «la Revolución no es el Derecho, sino la imposición del más fuerte»⁶⁸; «supone, pues, una degradación moral, porque anula la tradición de las instituciones representadas por personas que encarnan la sabiduría y la virtud»⁶⁹. Y el vicio que sustituye a la virtud es la envidia igualitaria y colectiva, como bien indica Gonzalo Fernández de la Mora, «la envidia ha llegado a ser el factor decisivo de las confrontaciones políticas contemporáneas con raras excepciones, como la de los Estados Unidos de América, donde ha prevalecido la emulación sobre la envidia. Si se prescinde del sentimiento envidioso, la Historia resultaría inexplicable a partir de la Revolución de 1789 y, sobre todo, a partir del Manifiesto comunista de 1848»⁷⁰. Espoleados por la envidia igualitaria, los revolucionarios conscientes «en cuanto a sus adversarios, cualquiera que sea su número, su respeto al sufragio universal, su devoción a la forma republicana, no serán mas que reaccionarios, aristócratas, heréticos y, llegado el caso, usurpadores, pues así como hay un rey legítimo, hay tam-

⁶⁶ Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 97.

⁶⁷ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 283.

⁶⁸ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 64.

⁶⁹ Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 96.

⁷⁰ Gonzalo Fernández de la Mora *La envidia igualitaria*. Editorial Planeta. Barcelona, 1984, pág. 129.

*bién un pueblo legítimo. Contra ellos están permitidos todos los medios: desde el fraude electoral hasta la guillotina»*⁷¹.

Para que el régimen se legitime, los revolucionarios necesitan que el pueblo, todos, los acepten como dueños del poder, no como usurpadores, y que sus ideas revolucionarias pasen a ser aceptadas sinceramente por todos, cristalizando en normas jurídicas por todos también respetadas. Pero lo cierto es que la Revolución nada de eso consiguió. Gonzalo Fernández de la Mora considera que la Revolución sólo persigue el privilegio de unas clases contra otras, dirigidas por el odio y la envidia. «*Las convocatorias de cruzadas contra la superioridad ajena como, por ejemplo, la marxista, tiene una amplia acogida no porque de hecho sean mayoría los envidiosos y los resentidos, sino porque lo son potencialmente, y las ideologías igualitarias no dejan de fomentar tales sentimientos»*⁷².

En este sentido, el tradicionalismo español defiende, en palabras del Papa León XIII que, «*como primer principio, pues, debe establecerse que hay que respetar la condición propia de la humanidad, es decir, que es imposible el quitar, en la sociedad civil, toda desigualdad. Lo andan intentando, es verdad, los socialistas; pero toda tentativa contra la misma naturaleza de las cosas resultará inútil. En la naturaleza de los hombres existe la mayor variedad: no todos poseen el mismo ingenio, ni la misma actividad, salud o fuerza: y de diferencias tan inevitables síguense necesariamente las diferencias de las condiciones sociales, sobre todo en la fortuna. Y ello, es en beneficio así de los particulares como de la misma sociedad; pues la vida común necesita aptitudes varias y oficios diversos»*⁷³. En este sentido López-Amo afirmaba que «*la revolución no mejoró la condición de los humildes, ni dio una salida a la crítica situación del Estado, antes bien empeoró ambas*

⁷¹ Pierre Gaxotte. *La revolución francesa*. Editorial Altera. Barcelona, 2008, pág. 48.

⁷² Gonzalo Fernández de la Mora *La envidia igualitaria*. Editorial Planeta. Barcelona 1984, pág. 129.

⁷³ Encíclica *Rerum novarum* de León XIII.

cosas hasta la catástrofe irremisible. Pero satisfizo rencores y envidias. (...). La revolución es ante todo odio de clase y de creencias»⁷⁴ opinión igualmente adelantada por Aparisi y Guijarro⁷⁵. Para Francisco Elías de Tejada «la libertad burguesa perece a manos del sufragio político universal, y éste acarrea ineludiblemente el igualitarismo socialista. El predominio de las tendencias socialistas o de los socialismos democráticos en la vida política de Occidente recoge este cambio donde la igualdad prima sobre la libertad y una voluntad colectiva arrasa las frágiles barreras de los derechos individuales tan pomposamente proclamados en 1789. Que la voluntad colectivista sea mayoritaria o minoritaria, que se exprese en votaciones periódicas o eche mano de la espada de un dictador, son detalles accesorios respecto al hecho fundamental: la libertad abstracta de la Revolución europea ha muerto devorada por sí misma»⁷⁶.

Para López-Amo, lo cierto es que la revolución intenta imponer su legitimidad, pero sin conseguirlo, ya que la legitimación monárquica sigue viva, a pesar de los esfuerzos de sus adversarios, de sus luchas, matanzas y carnicerías, para así acabar con la legitimidad monárquica. Lo que acontece es que el principio de la soberanía popular no es tal principio, sino la semilla de la continua lucha por el poder en base al principio inaplicable. López-Amo lo define así: «puesto que la "voluntad del pueblo" tiene derecho a imponerse por la fuerza y las élites revolucionarias se suceden unas a otras,

⁷⁴ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 65.

⁷⁵ «Una experiencia dolorosa se encargaría de demostrar que las doctrinas de la revolución francesa, traídas a esta católica tierra, serían estériles para el bien y fecundas sólo para el mal; y que de miseria en miseria y de trastorno en trastorno, siempre se alza el presupuesto y la codicia, y en baja la moral y el respeto a las leyes, se llegaría a una revolución radical, y con ella la triple bancarrota de la Hacienda, de la autoridad, y del honor». Manuscritos de Aparisi y Guijarro. Ver José Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 304.

⁷⁶ Francisco Elías de Tejada. *La Monarquía tradicional*. Ediciones Rialp. Madrid, 1954, pág.147.

surgen partidos que van contra la esencia misma del Estado democrático; se propugna de nuevo la dictadura de una clase social hasta que haya formado al resto de la nación a su imagen y semejanza y sea posible otra vez la convivencia. Esta actitud, en relación con la revolución liberal, es absolutamente correcta. El principio de la soberanía popular no ha llegado a ser un principio de legitimidad; sigue siendo una idea que justifica todas las revoluciones»⁷⁷. La revolución luchó para que la política abandonara el orden natural, y de ello se saca el gran significado moral de la misma; en este sentido, «la historia es, por lo tanto, una gran lección moral, porque aparece como el relato de las desgracias de la personalidad colectiva, cuando el orgullo, la venganza, las pasiones, etc., sacuden la sociedad de la misma forma que agitan la vida privada»⁷⁸.

En definitiva, el poder revolucionario, y siguiendo a Burke, «surgido de la ocupación de los resortes del Estado está ilegitimado. En las viejas instituciones había errores bien palpables, pero esto no legitima poner las cosas al revés y dejarse arrastrar por los aventureros, arbitristas y charlatanes»⁷⁹. López-Amo considera que para que un gobierno viva en paz y sea legítimo ha de lograr la *conformidad general*, pero no basado en la *voluntad general* actual, en la que nunca logrará legitimidad. Por ello, López-Amo dice que «el poder viene de arriba, pero viene también “de antes”. No hay legitimidad posible sin continuidad histórica. El poder, sea de quien sea, debe estar limitado por una serie de instituciones y no lo estará si éstas son criaturas del poder, como ocurre en la democracia y en la dictadura. (...) Para que el poder sea a la vez superior (independiente) y limitado, tiene que ser creación del

⁷⁷ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 69.

⁷⁸ Jose Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 100.

⁷⁹ José Luis Villacorta *La derrota intelectual del carlismo*. Editorial Desclee De Brouwer. Bilbao, 1990, pág. 102.

pueblo a través de la historia, fuente y producto del Derecho a un mismo tiempo»⁸⁰.

La historia moderna no ha conocido más que dos principios de legitimidad: el monárquico y el democrático. En lo que respecta a la España del siglo XIX, «quizá nada resuma mejor la situación sociopolítica de la España demoliberal que esta breve y rotunda descripción que formula Aparisi en 1858: “Los ricos, y algunos intrigantes para serlo, apoyados en el ejército, son los que gobiernan, administran y gozan, explotadores de la sociedad, y a la vez sus tiranos” La frase es terrible. Pero lo más terrible es que era la escueta verdad. La verdad escondida por las propagandas. La verdad de los hechos»⁸¹.

Frente a esta realidad, López-Amo defiende el principio monárquico, ya que es el único «que puede dar un gobierno independiente, vinculado por igual a toda la nación y, sobre todo, fiel a sus propios principios, históricamente consagrados, abiertos siempre a la evolución, que permiten, sin necesidad de la ficción sistemática, la colaboración real y sincera de los organismos sociales»⁸². Frente a ello «el Estado Nación, en efecto, absorbe de un modo antinatural todas las instituciones naturales que tenían por misión educar y preparar al hombre para su vida pública. Eran instituciones que con su lenta y pacífica labor a lo largo de los siglos habían ido conformando el espíritu de las naciones, dándoles una suerte de carácter que recibía el nombre de constitución, y fuese escrita o no. El Estado Nación, con la confusión producida anteriormente, se arroga las facultades morales y religiosas y monopoliza la definición del espacio público y privado, obligando a los ciudadanos a adecuar su conciencia a la del Estado»⁸³. Para López-Amo la monarquía da la

⁸⁰ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 109.

⁸¹ Puy y Muñoz F. *Aparisi y Guijarro: sobre los cuerpos sociales básicos*. Ediciones Montejurra, Sevilla, 1973, pág. 363.

⁸² López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 109.

⁸³ Armando Zerolo Durán. “Ángel López-Amo y Bertrand de Jouvenel: la constitución aristocrática de la libertad pública”. *Empresas Políticas*, n.º 12. 1.º semestre de 2009, pág. 74.

posibilidad, *única*, de un buen gobierno, sin excluir los gobiernos malos. Puede ser un gobierno malo, pero sólo hay gobiernos buenos bajo la monarquía, y ello porque «*el valor supremo de la monarquía está en su grandiosa virtualidad social*»⁸⁴.

ÁLVARO RODRÍGUEZ NÚÑEZ

⁸⁴ López-Amo *La monarquía de la reforma social*, Rialp, Madrid, 1952, pág. 110.